

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2023/ 8	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de julio de 2023
Duración	Desde las 8:42 hasta las 9:05 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52808439W	Antonio Martinez Griñan	SÍ
48433017P	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
52802032N	Joaquin Cantón Clares	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	NO
52826066B	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
48705006E	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
48518655V	Mario Laorden Templado	SÍ
52809537L	María Hernández Abellán	SÍ
22171307C	Pedro Hernández Caballero <i>(Sustituido por Raquel de la Paz Ortiz)</i>	SÍ
48540673R	Rubén Gálvez Serrano	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda de dar cuenta del informe de morosidad y PMP del 2º trimestre de 2023.Expediente 6460/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, y de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3034 de 14 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Da cuenta del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2023 que se adjunta.

“**INFORME**

MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2023

MARIO LAORDEN TEMPLADO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el Artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 de febrero de 2014.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar a contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en



los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- En el segundo trimestre de 2023 se han pagado 829 facturas por importe de 5.124.376,05 euros, pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el 2do. trimestre de 2023	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	42,84	4	6.704,00	2	2.448,81
21. Reparación, mantenimiento y conservación	58,05	78	69.785,50	35	31.565,82
22. Material, suministros y Otros	43,21	329	2.632.918,42	310	1.186.764,34
23. Indemnizaciones por razón del servicio	69,41	0	0,00	6	1.976,97
Inversiones reales	53,07	46	723.369,15	19	468.843,04
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	45,80	457	3.432.777,07	372	1.691.598,98

CUARTO.- En cuanto a los intereses de demora pagados en el período, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

QUINTO.- Al final del trimestre quedan pendientes de pago 340 facturas por importe de 1.545.795,31 €, con el siguiente resumen.

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 2do. trimestre de 2023	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre	
		Dentro período legal pago al final del trimestre	Fuera del período legal pago al final do trimestre



		Nº de pago s	Importe total	Nº de pago s	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	60,00	1	2.662,00	0	0,00
21. Reparación, mantenimiento y conservación	80,09	2	2.671,10	1	2.175,58
22. Material, suministros y Otros	77,21	38	31.449,54	20	16.601,30
23. Indemnización por razón de servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,03	10	96.024,12	1	5.616,82
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	47,71	232	1.331.490, 73	35	57.104,12
TOTAL	48,11	283	1.464.297 ,49	57	81.497,82

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este segundo trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas	5.124.376,05	Ratio	20,64
Operaciones Pendientes pago	1.545.795,31	Ratio	24,81
PMPT de la Entidad	21,61		

Los miembros de la Comisión quedaron enterados del informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores del 2º trimestre de 2023.

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobar reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023. Expediente 13392/2023.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria



A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Que, habiéndose recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3035 de 14 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023 correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

Nº Expediente	Fecha de entrada	Proveedor	Fecha exped.	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2022-239	17/01/2023	LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	31/12/2022	Análisis drogas	2221051847	66,55 €
FACT-2022-540	17/02/2023	INFORGES IT SERVICES, S.L.	31/10/2022	Licencias	C222255415	3.619,72 €
FACT-2022-546	17/02/2023	INFORGES IT SERVICES, S.L.	25/12/2022	Licencias	JUL2256060	576,03 €
FACT-2022-547	17/02/2023	INFORGES IT SERVICES, S.L.	22/12/2022	Licencias	NOV2256054	609,09 €
FACT-2022-548	17/02/2023	INFORGES IT SERVICES, S.L.	31/10/2022	Licencias	OCT2255877	609,09 €
FACT-2022-1073	04/04/2023	NATURGY IBERIA, S.A.	19/04/2022	Suministro eléctrico	FE22321384308036	25,37 €



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar expediente de modificación de créditos nº 10/2023. Expediente 13440/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Vistas las necesidades de crédito de los diferentes Servicios, recogidos en el expediente de modificación de crédito número 10 de 2023, que recoge transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados estos últimos con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que al expediente se le ha incorporado la documentación exigida en la normativa aplicable.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3036 de 14 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023, en la modalidad de transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado estos últimos con cargo al remanente de tesorería resultante de la última liquidación aprobada, ejercicio 2022, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA

ALTA

10104 4910 22602 Sociedad de la información publicidad 10.000,00 €

TRANSFERENCIA

BAJA

10104 9200 626 Equipos Software y licencias 10.000,00 €



Suplemento de Crédito

Partida		Importe
10101 011 310	Intereses préstamos y otras operaciones financieras	80.000,00 €
10202 24100 22609	Actividades Fomento Foro Empleo	6.000,00 €
10202 4310 48900	Subv. fomento del Comercio y Hostelería	10.585,89 €
10204 1350 22699	Protección Civil. Otros gastos diversos	10.000,00 €
10302 3420 22799	Otros trabajos empresas	18.077,40 €
10302 3420 6231	Deportes equipamientos	25.000,00 €
10102 9200 2050	Arrendamiento equipos de oficina	12.000,00 €
10102 9205 22699	Otros gastos servicios generales	38.000,00 €
10404 1532 6090	Asfalto y renovación infraestructuras	140.995,00 €
10404 1711 6190	Remodelación parques y jardines	79.905,00 €
10404 3360 682	Edificios y otras construcciones patrimoniales	277.000,00 €
10404 9200 22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00 €
10402 1651 22799	Contrato servicios energéticos	190.000,00 €
10402 3200 22102	Gas colegios	34.000,00 €
10402 9200 22102	Suministro gas natural	66.000,00 €
		1.007.563,29
		€

Crédito Extraordinario

Partida		Importe
10103 9204 22706	Servicios técnicos de nómina	30.000,00 €
10301 3330 6890	Elementos culturales	50.000,00 €
		80.000,00
		€

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

4º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre defender la igualdad dando ejemplo con el lenguaje que se utiliza dentro de nuestro propio Ayuntamiento. Expediente 13458/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su



Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“Defender la IGUALDAD dando ejemplo con el lenguaje que se utiliza dentro de nuestro propio Ayuntamiento”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según dicta el Diccionario de la Real Academia de la lengua española, la definición de concejal/concejala es:

- 1.- persona que forma parte del gobierno de un municipio o concejo.
- 2.- esposa del concejal.

Pues sí: la concejal y la edila son femeninos adecuados, y preferibles, para referirse a las mujeres que forman parte de una corporación local. Es más, en pleno siglo XXI resulta extraño que no se haga de tal modo.

Como muchas otras palabras que designan cargos y profesiones, estos términos fueron solo masculinos (el concejal) mientras solo los hombres ocuparon tales puestos. Cuando las mujeres empezaron a desempeñar esas funciones, comenzaron a usarse como palabras comunes en cuanto al género, es decir, con una misma forma para el masculino y el femenino y con el género indicado mediante el artículo u otros determinantes que las acompañe: el/la concejal, el/la edil.

El siguiente paso de esa evolución es el desdoblamiento con formas diferentes para cada genero (el concejal/la concejala, el edil/la edila), un paso que ya se ha dado en el uso culto, tal y como recoge el Diccionario Académico desde hace casi treinta años, ya que las formas femeninas aparecen en él desde 1992.

Fue una socialista, nuestra compañera y ex vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, quien pidió a la Real Academia Española la admisión del lenguaje inclusivo; y ha sido el Partido Socialista el que lleva años y años reclamando su uso en las instituciones y en cualquier ámbito de la vida como un paso más para el reconocimiento expreso de la igualdad entre hombres y mujeres.

Quien no entienda o no quiera entender que las mujeres no nos podemos sentir identificadas si se nos llama o se nos nombra en masculino, es simplemente porque no quiere entenderlo. No estamos hablando de un lujo cultural ni una moda que se ha inventad el feminismo, como pretenden vendernos, sino tan solo una oportunidad de visibilizar a las mujeres y de respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Porque lo que no se nombra, y así lo demuestra la historia, no existe.

Aún siguen usándose las formas “la concejal y la edil” para referirse a mujeres, el ejemplo lo tenemos aquí, en nuestro propio ayuntamiento, pero, si ya existen



variantes femeninas asentadas y correctas, no encontramos una razón lógica que no sea ese mismo machismo que sigue instaurado en nuestras instituciones para no preferirlas y referirse con ellas a la representación municipal que formada por mujeres.

A las mujeres se nos ha borrado de todos los ámbitos, sociales y profesionales a lo largo de la historia. No existíamos porque no convenía que existiéramos y nuestra función debía ser otra. Pintoras, inventoras o escritoras sobresalientes que no fueron reconocidas, que parecen no haber existido nunca y que no han sido reflejadas en los libros porque, sencillamente, se las borraba.

Querer que cuando se dirijan a nosotras se haga utilizando el femenino no es ningún capricho ni locura, es justicia. Conocemos las reglas ortográficas y el significado del masculino genérico, pero igual que se avanza y se incorporan palabras y nuevas normas a nuestra lengua constantemente, nos preguntamos por qué tanto ruido mediático e impedimentos por introducir otro tipo de cambios justos y que repercuten sobre la mitad de la población de este país. Es un no porque no. Por cuestión de mentalidad y por ese machismo que sigue imperando claramente en nuestra sociedad. No es otra cosa y los que lo compran no tienen más argumentos que los mismos de siempre.

Tener un lenguaje respetuoso con ambos géneros se corresponde con una democracia desarrollada con los derechos plenos de la mujer; una democracia que de verdad defiende la igualdad. Somos feministas porque creemos en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y, por lo tanto, defenderemos siempre el lenguaje inclusivo y respetuoso para ambos géneros. Es muy sencillo de entender para quien quiera hacerlo o pueden seguir poniendo excusas, mientras parece no importarles que nuestro diccionario recoja aún palabras tan curiosas como 'almondiga', 'asín', 'descambiar', 'toballa' o 'güisqui', pero, sin embargo, y como escribió Loreto Arenillas, "cuando les molestan palabras como concejala o presidenta, pero no Infanta, sirvienta o asistenta, tu problema no es la gramática, sino el machismo".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a:
 - a) Referirse a las mujeres miembros de la Corporación Municipal en femenino utilizando el término concejala.
 - b) Utilizar el lenguaje inclusivo como forma de visibilización y respeto a la Igualdad entre hombres y mujeres.
 - c) Informar de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales**



Partido Popular y Vox.

5º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre garantizar una distribución equitativa y justa, entre los grupos municipales, del gasto en retribuciones a órganos de gobierno. Expediente 13451/2023.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

Garantizar una distribución equitativa y justa, entre los grupos municipales, del gasto en retribuciones a órganos de gobierno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla está formada por 21 personas que representan a la ciudadanía del municipio. Tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, fueron tres los partidos políticos que obtuvieron concejales, consiguiendo el Partido Popular alcanzar la mayoría absoluta. Sin embargo, conseguir mayoría absoluta no debe significar adoptar decisiones unilaterales, sin consenso con el resto de grupos municipales, ni atender a decisiones únicamente partidistas.

La política se debe hacer desde del diálogo y el consenso de todas las partes, formulando propuestas y llegando a acuerdos que beneficien a la ciudadanía. Por ello, consideramos clave que los representantes de la ciudadanía de Alcantarilla seamos capaces de buscar el entendimiento para conseguir así lo mejor para nuestro municipio.

En este sentido, es difícil que se alcance dicho consenso si nada más que nos encontramos con negaciones ante las propuestas y los puntos de vista que ofrecemos.

Hay que entenderse por convicción, y eso es lo que el PSOE de Alcantarilla ha estado demostrando durante los últimos años en las diferentes propuestas que ha llevado a cabo.

Uno de los puntos cruciales para el consenso y el entendimiento al inicio de cualquier legislatura es alcanzar un acuerdo en materia de retribuciones y dedicaciones para los miembros de la Corporación Municipal.

En la actualidad, y según lo aprobado en el Pleno Extraordinario de fecha 26 de junio de 2023 a propuesta de Alcaldía, los concejales con dedicación exclusiva al



Ayuntamiento son un total de seis (con un sueldo de 45.000€/año cada concejal), más la dedicación exclusiva del Alcalde (con un sueldo de 63.000€/año). Todos ellos del Partido Popular. En ambos casos, el salario por el desempeño de su puesto de trabajo se ha visto incrementado en comparación con anteriores legislaturas.

Los grupos municipales de la oposición, por segunda legislatura consecutiva, no cuentan con ningún concejal con dedicación exclusiva ni dedicación parcial, lo que dificulta el desarrollo de la labor debido a que los miembros del mismo grupo deben compatibilizar su puesto de trabajo particular con su dedicación en el Ayuntamiento.

Tan importante es el trabajo del equipo de gobierno como la labor de la oposición, por lo que, si se quiere actuar velando por el interés general, hay que posibilitar que la oposición disponga de recursos para llevar a cabo sus labores de la mejor forma posible.

El Grupo Municipal Socialista considera de vital importancia que se garantice un reparto más equitativo en las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal, siendo deseable que dicha distribución sea proporcional a la representación que cada grupo tiene dentro de la misma.

De esa forma, estaríamos garantizando que todos los grupos municipales que representan a las vecinas y vecinos de Alcantarilla, ya estén en el gobierno o en la oposición, contarán con los medios económicos necesarios para desarrollar su labor en las mejores condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

- 1- Instar al equipo de gobierno a que se elaboren los presupuestos municipales teniendo en cuenta que, en lo referente al artículo 10 del capítulo 1 relativo a las retribuciones de la Corporación Municipal, el crédito inicial previsto no supere el 1% del presupuesto municipal.
 - a) Instar al equipo de gobierno a que dicho gasto esté distribuido proporcionalmente entre los partidos políticos que componen la Corporación, de acuerdo con la representación obtenida en las últimas elecciones municipales.
 - b) Instar al equipo de gobierno a que este acuerdo entre en vigor a partir del presupuesto de 2024.
 - c) Instar al equipo de gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.



Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

6º Propuesta del grupo municipal Vox sobre ampliación oficina de atención al ciudadano. Expediente 13424/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El grupo municipal Vox del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas y D^a. Fátima Maria Lopez Sandoval presenta al pleno de junio de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA AMPLIACIÓN HORARIO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020 se puso a disposición de los habitantes de Alcantarilla una oficina exclusiva de atención al ciudadano, en la cual se ofrece un amplio abanico de gestiones relacionadas con el Padrón, registros, certificados digitales, cementerio, licencias y permisos, etc., siempre y cuando, tu situación laboral te permita acudir en horario matutino, de 9 a 14 horas, que no en todos los casos es factible.

Debemos de tener en cuenta que no existe un derecho general de los trabajadores con respecto a los días de asuntos propios, aunque ésta sea una creencia muy extendida; esto solo ocurre en el caso de funcionarios públicos.

En caso de trabajar para el sector privado, solo se tiene derecho a días de asuntos propios si así viene establecido en el Convenio Colectivo, (*Véase convenios como **Hero España**, Artículo 9; **Plasbel**, Artículo 28*), en los cuales podemos comprobar cómo dos grandes empresas del municipio no los recogen, sin embargo, con un horario más amplio, damos la posibilidad de acudir a dicha oficina con mayor facilidad en el horario que mejor se adapte a sus necesidades. En numerosas ocasiones nos manifiestan la necesidad de incluir algún día por la tarde en el horario de atención a la ciudadanía, ya que se ven en la necesidad de perder un porcentaje de su nómina por ir a realizar trámites que podrían realizarse fuera de su horario laboral con esta simple modificación.

Los miembros del GM VOX entendemos que, el servicio ofertado por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, debería ser accesible para todos los habitantes del municipio y, tras numerosas demandas de la población, se debería ampliar el horario de las oficinas de manera que todo ciudadano que lo precise pueda hacer uso de dicho servicio, en el horario que mejor le convenga.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su



debate y aprobación si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, ampliar el horario de la oficina de Atención al Ciudadano a, mínimo dos tardes semanales.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

